

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 315 -2025-MPM/GM**

Moyobamba, 03 de junio del 2025.

### **VISTO:**

La Ficha Técnica denominada: “**MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. R2201023 - SELVA PARAISO - NUEVA VIDA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**”; Informe N°271-2025-MPM/GIP/SGEyP, de fecha 26 de mayo del 2025; Nota Informativa N° 1297-2025-MPM-GIP, de fecha 26 de mayo del 2025; Proveído de GM, de fecha 27 de mayo de 2025; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el **numeral 2.1 del inciso 2) del artículo 79° de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que, es una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, la de: “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional”;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26° de la **Directiva Nro. 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones** aprobado mediante **Resolución Directoral Nro. 001-2019-EF/63.01**, señala que, la declaración de viabilidad de un proyecto se aplica a través de la **ficha técnica o estudio** de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, así mismo, el **numeral 40.3) del artículo 40°** de la norma en mención, precisa que: *“Corresponde a las (...) entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil”*; y el **numeral 41.2 del artículo 41°** del mismo cuerpo normativo, regula que la Entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante el Informe N°271-2025-MPM/GIP/SGEyP, de fecha 26 de mayo del 2025, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de esta Municipalidad Provincial, solicita al Gerente de Infraestructura



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

### **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 315 -2025-MPM/GM**

Pública, la aprobación de la Ficha Técnica denominada: **“MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. R2201023 - SELVA PARAISO - NUEVA VIDA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, por un monto de **S/ 79,037.00 (Setenta y nueve mil treinta y siete con 00/100 soles)** sin incluir IGV, a ejecutarse por administración directa, en un plazo de quince (15) días calendario;

Que, mediante Nota Informativa N° 1297-2025-MPM-GIP, de fecha 26 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura Pública, remite al Gerente Municipal, la Ficha Técnica denominada: **“MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. R2201023 - SELVA PARAISO - NUEVA VIDA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con un monto de **S/ 79,037.00 (Setenta y nueve mil treinta y siete con 00/100 soles)** sin incluir IGV, sin incluir IGV, a ejecutarse por administración directa, en un plazo de quince (15) días calendario; solicitando continuar con los trámites para su aprobación respectiva;

Que, en el presente caso, la Ficha Técnica en mención, tiene como fin de mitigar los desafíos en la infraestructura vial sobrevenidos durante los periodos de lluvia. La presente ficha técnica considera la remoción de material inadecuado; perfilado, riego y compactado, reposición de la plataforma con material de pr6sfamo y la reposición de afirmado en el TRAMO: EMP.R2201023 - Selva Paraíso - Nueva Vida, **con la finalidad de garantizar la transitabilidad de la vía, el traslado oportuno de los productos agrícolas a los mercados de consumo y por consiguiente el intercambio comercial permitiendo a la región superar la principal restricción que presenta en la actualidad para su desarrollo productivo;**

Que, es importante precisar, que con **Ordenanza Municipal N°557-MPM, de fecha 07 de diciembre del 2023**, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, donde establece las funciones de todas las dependencias que pertenecen a la entidad edil, señalando que la **Gerencia de Infraestructura Pública**, es el órgano en línea responsable de dirigir, planificar, **organizar, supervisar y valorar, las acciones relacionadas a la dación** y provisión de **infraestructura pública** para el desarrollo de la provincia de Moyobamba, del mismo modo la **Subgerencia de Estudios y Proyectos**, es la entidad organizacional responsable de ejecutar los procesos y acciones de facés de **formulación y evaluación de proyectos de inversión del ciclo de inversiones en la municipalidad** de acuerdo a los procedimientos de la normativa vigentes, es por ello que, al contar con la conformidad otorgadas por las dependencias en mención a través del Informe N°271-2025-MPM/GIP/SGEyP, de fecha 26 de mayo del 2025, y la Nota Informativa N° 1297-2025-MPM-GIP, de fecha 26 de mayo del 2025, resulta procedente la aprobación de la ficha técnica en mención, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. **CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal”;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 197-2025-MPM/A, de fecha 21 de mayo del 2025, se **ENCARGA** a partir de dicha fecha, al **Ing. JUAN HELI VERA ROJAS**, el despacho de la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Económico; **con todas las facultades administrativas propias del cargo**, previstas en

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 315 -2025-MPM/GM**

la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A; en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, mediante proveído de fecha 27 de mayo del 2025, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto resolutivo;

Que, por lo expuesto y al amparo de las facultades administrativas delegadas mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Ficha Técnica denominada: **“MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. R2201023 - SELVA PARAISO - NUEVA VIDA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con un monto de S/ 79,037.00 (Setenta y nueve mil treinta y siete con 00/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, en un plazo de quince (15) días calendario, de acuerdo al siguiente esquema presupuestal:

DESCRIPCIÓN	COSTO	RESPONSABLE
MATERIALES - BIENES	s/. 42,534.00	<b>MPM</b>
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	s/. 36,503.00	
<b>TOTAL</b>	<b>s/. 79,037.00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que, conforme al presupuesto técnico elaborado, el costo total dela referida Ficha Técnica asciende a **S/ 108,507.01 (Ciento ocho mil quinientos siete con 01/100 soles)**, considerando los costos actualizados de mano de obra, materiales, insumos y maquinaria. En este sentido, la Municipalidad Provincial de Moyobamba se compromete a asumir el financiamiento correspondiente a los materiales, bienes, equipos y herramientas, por un monto total de **S/ 79,037.00 (Setenta y nueve mil treinta y siete con 00/100 soles)**. Por su parte, la Comunidad Nativa Selva Paraíso, a través de un acta de compromiso, asume la responsabilidad de aportar los subcontratos y el servicio completo de mano de obra calificada y no calificada, incluyendo herramientas manuales, por un monto de **S/ 29,470.01 (Veintinueve mil cuatrocientos setenta con 01/100 soles)**, garantizando así la participación activa y el aporte directo de la población beneficiaria en la ejecución del proyecto, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	RESPONSABLE
MATERIALES - BIENES	42,534.00	APORTE MUNICIPALIDAD PRONVINCIAL DE MOYOBAMBA
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	36,503.00	APORTE MUNICIPALIDAD PRONVINCIAL DE MOYOBAMBA
SUBCONTRATOS	24,490.00	APORTE POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA SELVA PARAISO
SERVICIO A TODO COSTO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA (INCLUYE HERRAMIENTAS MANUALES)	4,980.01	APORTE POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA SELVA PARAISO
<b>TOTAL</b>	<b>108,507.01</b>	
<b>SON: Ciento ocho mil quinientos siete Con 01/100 Soles)</b>		

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 315 -2025-MPM/GM**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás unidades orgánicas administrativas involucradas, en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

